

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

REVISADO

Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 21:21 , 12/03/2021

ESTADO N°	41	FECHA:			15 DE MARZO DE 2021	PAGINA		1	
N° Proceso	Ponente	Proceso	Demandante (s)	Demandado (a-s)	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio	
1	19-001-31-05-001-2019-00317-01	FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA	ORDINARIO	JORGE ENRIQUE GÓMEZ HURTADO	COLPENSIONES; U.G.P.P. Y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA (ANTES CORPOICA)	ADMISIÓN APELACIÓN (COLPENSIONES y AGROSAVIA) Y CONSULTA (FAVOR DE COLPENSIONES) SENTENCIA	12-mar-21	TRIB.	
2	19001-31-05-001-2019-00337-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MILLER ANTONIO GARCÍA ZÚÑIGA	PROTECCIÓN S.A.; COLPENSIONESE.I.C.E. Y UGPP.	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	12-mar-21	TRIB.	
3	19-698-31-12-002-2020-00001-01	FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA	ORDINARIO	JOSÉ HERNANDO NARVÁEZ ARANGO	ARPEOSOCIADOS S.A.S. (ELECTROCRÉDITOS DEL CAUCA)	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDANTE) Y CONSULTA (FAVOR DE DEMANDANTE) SENTENCIA	12-mar-21	TRIB.	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 15 DE MARZO DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO

806 DE 2020



Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611733632602984a93cdfea1941d0112ad709b7f093e60dac2c9e4500fb493f**

Documento generado en 12/03/2021 09:24:06 PM